
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS

ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LEVANTAMIENTO DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUA EN VARIOS MUNICIPIOS DE LA MANCOMUNIDAD DE MAIRAGA.

Abierto inferior al umbral comunitario.

Tafalla, abril de 2016

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	Presidencia de la Mancomunidad de Mairaga
PRESUPUESTO DEL CONTRATO (IVA excluido)	74.100 €
PLAZO DE EJECUCIÓN	TRES AÑOS
GARANTÍA DEFINITIVA	4 % del importe de adjudicación
FECHA LÍMITE PRESENTACIÓN OFERTAS Lugar: Oficina de Mairaga C/ San Salvador, 11-Bajo	18 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Portal de Contratación de Navarra

1. OBJETO

Es objeto del presente Pliego el establecimiento de los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes que han de regir en sus aspectos jurídicos, administrativos y económicos la prestación del servicio de levantamiento del sistema de distribución de abastecimiento y saneamiento de agua en varios municipios de Mancomunidad de Mairaga, conforme al alcance y condiciones técnicas recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, cuyo código CPV de conformidad con el anexo I de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos es el 71353000-7.

El contrato es plurianual por lo que su adjudicación para los próximos ejercicios se realizará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio presupuestario correspondiente.

2. IDENTIFICACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y DE LA UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

El órgano de contratación es la Presidencia de la Mancomunidad de Mairaga y la unidad gestora del contrato es el área técnica de la misma.

3. PRESUPUESTO

El presupuesto de licitación asciende a la cantidad total de **74.100 Euros, IVA excluido**, cuya distribución para su ejecución en cada uno de los tres años previstos es la siguiente:

- 1er año: 26.175 €
- 2º año: 23.550 €
- 3er año: 24.375 €

Estos importes se han calculado por aplicación a los Km. de red de abastecimiento y saneamiento de agua que se han previsto levantar en cada uno de los tres años previstos, los siguientes importes:

- **450 €/km. para la red de abastecimiento.**
- **375 €/km. para la red de saneamiento.**

La estimación de levantamiento de red anual es:

- 1er año: 34 Km. de abastecimiento, y 29 Km. de saneamiento.
- 2do año: 29 Km. de abastecimiento, y 28 Km. de saneamiento.
- 3er año: 25 Km. de abastecimiento, y 35 Km. de saneamiento.

Estos datos se corresponden con las siguientes poblaciones:

- 1er año :Carcastillo y Murillo el Fruto
- 2do año :Santacara y Melida
- 3er año :Olite

Los importes citados son meramente estimativos y no suponen compromiso de gasto alguno por parte de la Mancomunidad de Mairaga, de modo que únicamente generarán obligación de pago los Kilómetros de red realmente levantados durante el periodo de duración del contrato por el adjudicatario.

4. COMIENZO, DURACIÓN DEL CONTRATO Y PENALIDADES

La fecha de comienzo del contrato será el día siguiente al de su formalización.

La duración del contrato será de **3 AÑOS**, o el señalado en su oferta por el adjudicatario, si fuera menor.

El adjudicatario está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

La duración del contrato se divide en tres intervalos:

- el primero durará el plazo que haya ofertado el adjudicatario para la primera anualidad.
- los otros dos intervalos darán comienzo a partir de los quince días siguientes al de la notificación expresa por parte de Mancomunidad de Mairaga del inicio de los trabajos para la correspondiente anualidad y durarán el tiempo que haya ofertado el adjudicatario para cada una de ellas.

Cuando por causas imputables al contratista éste hubiera incurrido en demora respecto de los plazos parciales, de tal forma que haga presumir racionalmente la imposibilidad de cumplimiento del plazo final, o éste hubiera quedado incumplido, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato o exigir su cumplimiento otorgando una prórroga con la imposición de las penalidades que se establecen en la siguiente escala:

- Contratos con precio hasta 10.000 euros, 10 euros diarios.
- De 10.000,01 euros a 50.000 euros, 20 euros diarios.
- De 50.000,01 euros a 100.000 euros, 30 euros diarios.
- De 100.000,01 euros a 250.000 euros, 50 euros diarios.
- De 250.000,01 euros en adelante, el 1 por 10.000 euros diarios.

Las penalidades por demora por incumplimiento de los plazos parciales serán condonadas cuando el contratista recupere el retraso producido y cumpla el plazo final de ejecución.

5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El contrato objeto del presente pliego será adjudicado por procedimiento **abierto inferior al umbral comunitario**, conforme a los criterios fijados para determinar la oferta más ventajosa.

6. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, y no se encuentren incusas en ninguna de las causas de prohibición para contratar establecidas en la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Su finalidad o actividad tendrá relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivas Escrituras, Estatutos o reglas fundacionales o se acrediten debidamente y disponga de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Los licitadores deberán cumplir todos los requisitos establecidos en este condicionado.

Las proposiciones se presentarán en el Registro General de la Mancomunidad de Mairaga, en calle San Salvador, número 11-Bajo, en el plazo que se señale en el anuncio publicado al efecto.

Cuando la documentación se envíe por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar a la Mancomunidad de Mairaga la remisión de la oferta mediante fax (948-703330) o correo electrónico (mairaga@mairaga.es) en el mismo día.

Sin la concurrencia de ambos requisitos, o si la comunicación de la remisión es recibida con posterioridad al transcurso del plazo establecido para la recepción de proposiciones, la oferta no será admitida.

En cualquier caso, transcurridos los diez días naturales siguientes a la fecha indicada sin haber recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

La presentación de proposiciones supone por parte del licitador la aceptación incondicional de los pliegos de cláusulas administrativas particulares, de prescripciones técnicas y la declaración responsable de que reúne todas las condiciones exigidas para contratar con la Mancomunidad de Mairaga.

El período de validez de las ofertas que se presenten será de tres meses.

7. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones se presentarán en un único sobre cerrado, identificado en el exterior con la leyenda "ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LEVANTAMIENTO DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUA EN VARIOS MUNICIPIOS DE LA MANCOMUNIDAD DE MAIRAGA", en el que se incluirán otros tres, debiendo estar todos ellos cerrados y firmados por el licitador y contendrán la siguiente leyenda y documentos:

SOBRE 1. "Documentación Acreditativa de la Capacidad y Solvencia del licitador"

La acreditación de la capacidad y de la solvencia de las empresas en la presentación de ofertas se realizará por medio de los siguientes documentos:

a) Declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar (ver modelo del Anexo I).

b) Para la justificación de la solvencia económica y financiera, se deberá presentar declaración formulada por entidades financieras y, en el caso de profesionales, un justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

c) Para la justificación de la solvencia técnica o profesional se deberá presentar certificado de buena ejecución de prestación de servicios de levantamiento de redes de abastecimiento y saneamiento, por un importe igual o superior a 15.000 € anuales en alguno de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, avalada por cualquier prueba admisible en Derecho.

SOBRE 2. "Documentación Técnica"

Incluirá toda la documentación que aporte el licitador para que se valoren y puntúen los criterios de adjudicación recogidos en el presente pliego, excepto la oferta económica.

La documentación técnica que se presente al concurso será la necesaria para cumplir las cláusulas establecidas en el presente pliego de condiciones.

La documentación técnica podrá incluir tanto documentación escrita como gráfica, y se presentará copia de toda la documentación presentada en soporte informático (CD-ROM, DVD u otro).

SOBRE 3. "Proposición Económica"

Será única, habrá de presentarse conforme al modelo adjunto (Ver Anexo II) y en ella se entenderá excluido, en todo caso, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

No serán admitidas las proposiciones cuyo importe sea superior al presupuesto base de licitación.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Los documentos exigidos deberán ser originales o copias autenticadas notarial o administrativamente.

Si la documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda se requerirá al licitador para que complete o subsane los certificados y documentos presentados para acreditar la solvencia económica y financiera, técnica o profesional, otorgándole un plazo, que según las circunstancias, será de entre cinco y diez días.

El licitador en cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá acreditar, en el plazo máximo de siete días desde que la mesa de contratación le notifique tal circunstancia, la posesión y validez de los siguientes documentos:

a) Documentación acreditativa de la personalidad jurídica:

- Si el licitador fuese persona jurídica, deberá presentarse la escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

- Si el licitador fuera una persona física, deberá presentar el Documento Nacional de Identidad.

b) Poder a favor de la persona que firma la proposición económica en nombre del licitador y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. Si el licitador fuese persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

c) Declaración del licitador, o en su caso de apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, que ni la empresa ni sus administradores están incurso en ninguna de las causas de exclusión del procedimiento de licitación a que se refieren los artículos 18 y 20 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

d) Obligaciones Tributarias:

- Alta, referida al ejercicio corriente, y, en su caso, último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

- Certificado del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra y, además, el de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a 6 meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

e) Certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de estar inscritas en el sistema de Seguridad Social, estar afiliados o haber afiliado y dado de alta a los trabajadores, haber presentado los documentos de cotización correspondientes y hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo en el supuesto de que el licitador no esté comprendido obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a 6 meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

f) Declaración del licitador, o en su caso de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad, Salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones vigentes, así como, en su caso, de las obligaciones establecidas en el apartado 1 del artículo 38 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración social de minusválidos, en los términos que se determine reglamentariamente.

g) Declaración del licitador, o en su caso de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, hallarse al corriente en el cumplimiento de las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

h) En el supuesto de que se presentaran proposiciones suscritas por licitadores que participen conjuntamente, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único que les represente. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.

i) Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder al licitador o candidato.

En el caso de sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales que se encuentren inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra creado mediante Decreto Foral 174/2004, de 19 de abril, la aportación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá al licitador de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación.

j) Los licitadores se encuentran obligados a suministrar una dirección de correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos. El incumplimiento de esta obligación conlleva la imposibilidad de interponer la reclamación en materia de contratación pública que, de conformidad con lo

dispuesto en los artículos 210 y siguientes de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, posibilita la impugnación de los actos de trámite o definitivos que les excluyen de la licitación o perjudiquen sus expectativas.

Los documentos exigidos deberán ser originales o copias autenticadas notarial o administrativamente.

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento, con incautación de las garantías constituidas para la licitación o con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda en dicho porcentaje.

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con el artículo 51 de la Ley Foral 6/2006, de 16 de junio, de Contratos Públicos, para la selección del adjudicatario se establecen los siguientes criterios:

- Valor técnico: hasta 50 puntos.
- Oferta económica: hasta 50 puntos.

Valor Técnico:

La valoración y puntuación de las ofertas se realizará en función de la calidad de las propuestas presentadas y de su relación con los objetivos expresados en el pliego, conforme a la distribución de puntuación siguiente:

- Descripción del método de trabajo a utilizar en el levantamiento de las redes y en su digitalización, de forma que la representación gráfica se ajuste lo más fielmente a la realidad: hasta 10 Puntos
- Cronograma de trabajos con detalle de actividades y control de calidad propuesto: hasta 5 Puntos
- Fichas y planillas a utilizar en el inventario de las redes: hasta 5 Puntos
- Propuesta de consideración de las fugas en el modelo matemático de la red de distribución y propuesta de calibración del modelo. Hasta 10 Puntos
- Propuesta de índice de Plan Director de Abastecimiento: hasta 5 Puntos
- Compromiso de Plazo de entrega para cada anualidad: hasta 5 Puntos
- Mejoras propuestas: hasta 10 Puntos

Se valorarán las mejoras propuestas por el oferente para un mejor cumplimiento del objetivo de los trabajos los cuales:

No han de suponer coste alguno para la Mancomunidad de Mairaga por encima del importe ofertado e incorporado al contrato.

Deberán estar directamente relacionadas con el objeto del contrato y enmarcadas en su ámbito de actuación.

Serán cuantificadas por los licitadores. En caso de mejoras equivalentes en cuanto a su contenido, pero divergentes en su cuantificación, se ajustarán todas ellas para su valoración homogeneizándolas por el valor más bajo. En cualquier caso, la Mesa de Contratación se reserva la facultad de llevar a cabo una valoración técnica de las mismas a los efectos de su valoración y cumplimiento, sobre todo en aquellos casos en que se consideren desproporcionadas o no ajustadas a los valores de mercado.

Oferta económica:

La oferta económica se calculará aplicando los precios A y B presentados por el licitador en la siguiente fórmula:

Oferta: $A * 88$ (Km/red abastecimiento) + $B * 92$ (Km/red saneamiento)

Donde:

A= € / Km. de red de abastecimiento ofertado por el licitador
B= € / Km. de red de saneamiento ofertado por el licitador

La valoración y puntuación de la oferta económica se realizará de acuerdo a lo siguiente:

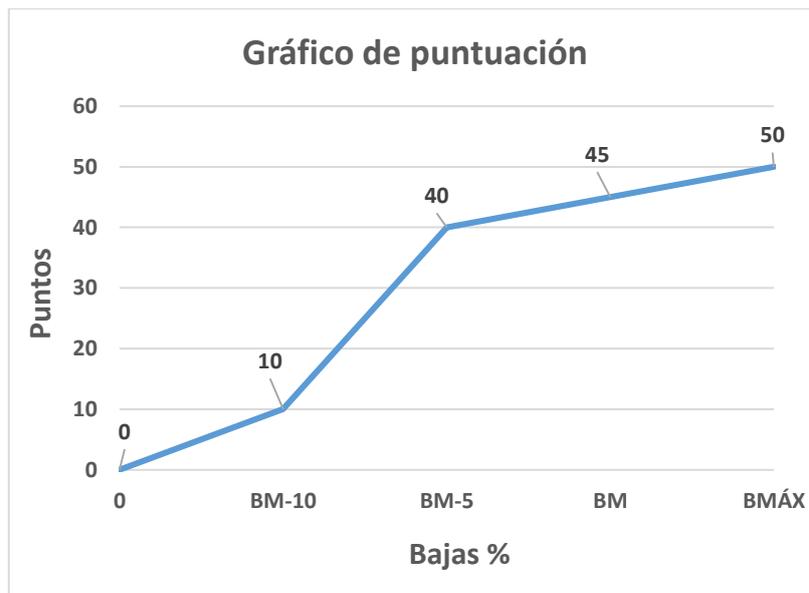
- Para cada licitador se fijará la Baja de Oferta en un porcentaje con dos decimales redondeados por exceso respecto del Presupuesto de Licitación.
- Con las ofertas presentadas y admitidas, se obtendrá la Baja Media sobre el presupuesto de licitación.

- A cada licitador se le asignará la puntuación que corresponda en función de la posición de la baja presentada respecto a una curva con los siguientes valores de referencia:

BAJA	0	BM -10	BM - 5	BM	BMÁX
PUNTOS	0	10	40	45	50

BM = BAJA MEDIA

BMÁX = BAJA MÁXIMA



En cumplimiento de lo dispuesto en el punto 3 del artículo 91 de la Ley Foral 6/2006, podrá presumirse que las ofertas presentadas son anormalmente bajas cuando sean inferiores en un 30 % respecto al presupuesto de licitación.

En el caso de que se presentara una propuesta económica que, de acuerdo con lo dispuesto en esta cláusula, pudiera considerarse anormalmente baja, la Mancomunidad de Mairaga comunicará dicha circunstancia a todos los licitadores para que en el plazo de cinco días presenten las alegaciones oportunas y, a la vista de dichas alegaciones y previo el asesoramiento técnico oportuno, resolverá motivadamente sobre la admisión de dicha oferta.

En el caso de empate en la puntuación total entre dos o más licitadores éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad, siempre que éste no sea inferior al 3 por 100; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100 y, en su defecto o persistiendo empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género, atendiendo en todos los supuestos a la concurrencia de las citadas circunstancias en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

A tal efecto se requerirá a las empresas afectadas la documentación pertinente, otorgándose un plazo de cinco días para su aportación.

En el caso de que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

La puntuación se considerará con dos decimales.

9. MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación estará integrada por las siguientes personas:

Presidente: D. Pedro Leralta Piñán, Presidente de la Mancomunidad de Mairaga.

Vocales:

- D. Luis Santesteban Arana, Jefe del Área Técnica de Mancomunidad de Mairaga.
- Dña. Laura Irigoyen Azpilicueta, Ingeniera Técnica de Mancomunidad de Mairaga
- D. José Antonio Echeverría Cerdán, Interventor de la Mancomunidad de Mairaga.

Secretario:

- D. Fermín Pérez de Ciriza Villacampa, Secretario de la Mancomunidad de Mairaga.

10. APERTURA DE PROPOSICIONES.

En acto interno, la Mesa de Contratación procederá a la apertura y análisis del sobre de “Documentación acreditativa de la capacidad y la solvencia del licitador”, calificándola, valorando la solvencia económica y financiera, técnica o profesional y resolviendo la admisión de los licitadores que hayan presentado en tiempo y forma la documentación exigida

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 54.3 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, si se observasen defectos en la documentación presentada o se considerase incompleta, se concederá un plazo de entre cinco y diez días para su posible subsanación, debiendo presentarse la documentación requerida en el Registro General de la Mancomunidad de Mairaga en el plazo que se establezca.

Seguidamente, y también en acto interno, la unidad gestora de los contratos procederá a la apertura y análisis de los sobres “Documentación Técnica” de los licitadores admitidos con el fin de otorgar los puntos de los criterios de adjudicación, excepto el de la oferta económica.

En acto público cuyo lugar, fecha y hora se anunciará en el Portal de Contratación de Navarra, con al menos 72 horas de antelación a los licitadores, se procederá a comunicar la puntuación otorgada en el análisis de los sobres de “Documentación Técnica” de los licitadores admitidos y a la apertura de los sobres de la oferta económica.

11. ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación, previos los informes técnicos correspondientes, adjudicará el contrato, en el plazo máximo de quince días a contar desde la apertura pública de la oferta económica, a la proposición que contenga la oferta más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el presente Pliego. La adjudicación, una vez acordada, será notificada a los participantes en la licitación.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de diez días contados desde la fecha de remisión de la notificación de adjudicación

12. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de *quince días* naturales a contar desde el día siguiente al día de terminación del plazo de suspensión de la adjudicación, salvo que se hubiera acordado su suspensión en vía administrativa.

El licitador que haya resultado adjudicatario deberá presentar, como requisitos previos e indispensables para la formalización del contrato, los siguientes documentos:

- a) Poder a favor de la persona (en el supuesto de que sea diferente a la que haya firmado la proposición económica) que vaya a firmar el contrato y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. Si el adjudicatario fuere persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.
- b) Resguardo acreditativo de haber consignado a favor de la Administración actuante, la garantía definitiva por importe equivalente al 4% del precio de adjudicación, conforme al artículo 95 de la Ley Foral 6/2006, de 16 de junio, de Contratos Públicos.
Cuando el adjudicatario hubiera presentado una oferta que podría presumirse anormalmente baja de conformidad con la legislación foral de contratos públicos, la garantía se constituirá por el 50% del precio de adjudicación.
- c) Póliza de seguro de responsabilidad civil por importe mínimo del precio de adjudicación y cuya cobertura temporal tenga una duración superior en al menos un 20% sobre el plazo ofertado de ejecución del contrato.

La garantía señalada responderá de la buena ejecución del contrato y no será cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

La presentación de estos documentos, que deberán ser originales o copias autenticadas notarial o administrativamente, deberá realizarse dentro del plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente a la notificación de la adjudicación.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato, el Órgano de Contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con incautación, en su caso, de las garantías constituidas para la licitación o con abono por parte del contratista de una penalidad equivalente al 5 por 100 del importe estimado del contrato, así como de una indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda de dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable para que se proceda a la formalización, con aplicación en este caso del régimen de penalidades previsto en la cláusula 4ª para la demora en la ejecución del contrato.

El contrato formalizado en documento administrativo constituirá prueba suficiente para acceder a cualquier tipo de registro público.

13. ABONO DE LOS TRABAJOS Y REVISIÓN DE PRECIOS.

Los trabajos se abonarán por mensualidades vencidas y mediante presentación de factura con el visto bueno de la unidad gestora del contrato.

Dado que los trabajos deben ser verificados y aceptados por el área técnica de la Mancomunidad de Mairaga, el plazo de pago será de treinta días siguientes a la fecha de dicha aceptación, incluso aunque la factura o solicitud de pago se hubiera recibido con anterioridad a ésta.

Los precios ofertados por el adjudicatario permanecerán sin variación durante el plazo de ejecución del contrato.

14. CESIÓN DE LOS CONTRATOS Y SUBCONTRATO.

La cesión del contrato y el subcontrato sólo será admisible en los casos y con los requisitos previstos en los artículos 111 y 110 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

La Mancomunidad de Mairaga comprobará el estricto cumplimiento de los pagos que los contratistas adjudicatarios de los contratos públicos, calificados como tales en el artículo 5 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, han de hacer a todos los subcontratistas o suministradores que participen en los mismos.

Para ello, los contratistas adjudicatarios remitirán a esta Entidad relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago. Asimismo, deberán aportar, justificante de cumplimiento de los pagos a aquellos una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 228 de la citada Ley, y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, en lo que le sea de aplicación.

15. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Los trabajos se ejecutarán con estricta sujeción a las presentes cláusulas y al Pliego de Prescripciones Técnicas que sirve de base al contrato, conforme a las instrucciones que por escrito sean dadas por el personal encargado, sometándose el Contratista a las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato que la legislación vigente confiere a la Administración contratante.

El adjudicatario queda obligado a aportar para la realización de los trabajos, el equipo, los medios auxiliares y el personal que sean necesarios para la buena ejecución de aquél.

El adjudicatario tendrá en todo momento la obligación de obedecer las órdenes e instrucciones que, por escrito le sean dictadas por el personal designado para el seguimiento de los trabajos, tanto en la realización de los mismos como en la forma de ejecución.

Los trabajos realizados van a ser comprobados y aceptados por el área técnica de la Mancomunidad de Mairaga en el plazo de treinta días naturales a contar desde la fecha de recepción de los mismos o de la prestación de los servicios.

16. RIESGO Y VENTURA

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

17. PERSONAL Y MEDIOS INSTRUMENTALES.

Todo el personal y los medios materiales que sean necesarios para la realización del contrato, tanto si pertenece fijo al adjudicatario como si su contrata es eventual, son a cargo del adjudicatario.

18. OBLIGACIONES SOCIALES, LABORALES Y MEDIOAMBIENTALES DEL CONTRATISTA.

Este contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadra la actividad de la empresa contratista.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por él designado, no implicarán responsabilidad alguna para la Administración contratante.

19. INDEMNIZACIONES POR CUENTA DEL ADJUDICATARIO

Son imputables al contratista todos los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de la ejecución del contrato. La Administración responderá única y exclusivamente de los daños y perjuicios derivados de un orden, inmediata y directa de la misma y de los que se deriven de los vicios del proyecto en el contrato de obras, sin perjuicio de su repetición.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos o conclusiones incorrectas en la ejecución de los contratos, sin perjuicio de lo indicado en el segundo punto del artículo 101 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Las propiedades y servicios públicos o privados que resulten dañados deberán ser reparados a su coste restableciéndose sus condiciones primitivas o compensando adecuadamente los daños y perjuicios causados.

El Adjudicatario deberá exhibir cuando le sea requerido, el convenio a que haya llegado con el sujeto o sujetos perjudicados.

20. RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

El adjudicatario deberá ejecutar y entregar la totalidad de la documentación exigida, dentro del plazo contractual. Por la Administración contratante se procederá al examen de la documentación aportada y caso de estimarse incumplidas las prescripciones técnicas, o de observarse deficiencias, se ordenará, por escrito, al adjudicatario corregir o completar las partes de trabajo que estime necesario, haciendo constar en dicho escrito el plazo que para ello se fije y las observaciones que se estimen oportunas, y se dará cuenta al órgano de contratación, en su caso, del incumplimiento del plazo a los efectos procedentes.

Para la constatación del cumplimiento de los contratos, la Administración realizará un acto formal y positivo de recepción o conformidad, en el plazo máximo de quince días a contar desde la entrega o realización del objeto del contrato.

A partir de la conformidad, se iniciará el plazo de garantía que será de UN AÑO.

21. JURISDICCIÓN Y RECURSOS

La contratación objeto del presente Pliego es de naturaleza administrativa y se rige por la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Contra los actos que se aprueben en relación con la licitación de este contrato podrá interponerse la reclamación en materia de contratación pública establecida en el Libro Tercero de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, cuando concurren los requisitos establecidos en el mismo.

22. CLÁUSULAS DE INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO (Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal).

La Mancomunidad de Mairaga informa de la existencia de dos ficheros automatizados, "Gestión de ficheros automatizados" y "Registro de Contratos", con la única finalidad de la gestión administrativa de los expedientes de contratación.

Del mismo modo informa al licitador de su derecho de acceso, rectificación y oposición al tratamiento de los datos. Para ejercitar este derecho podrá dirigir un escrito a la Mancomunidad de Mairaga manifestando su petición al efecto.

Mediante el envío o la presentación de la documentación solicitada, la empresa interesada da su consentimiento para el tratamiento de sus datos.

23. TRANSPARENCIA PÚBLICA E INSTITUCIONAL DE LAS ADJUDICACIONES.

Los licitadores aceptan voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados del proceso de licitación, adjudicación y ejecución de este procedimiento hasta su finalización.

24. CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL.

Este contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadra la actividad de la empresa contratista.

Anexo I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D con DNI
..... por sí, o en representación de la empresa
..... con NIF
y con domicilio social en DECLARA

Que reúne las condiciones para contratar exigidas en la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos y en el presente Condicionado.

Que cumple con carácter general las obligaciones que establece la normativa vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales y, de forma específica y en toda su amplitud, dispone y tiene implantado el Plan de Prevención de Riesgos Laborales.

Que cuenta con una organización adecuada en Prevención de Riesgos Laborales, tiene realizada la Evaluación de Riesgos y la Planificación Preventiva.

Que ha informado a los trabajadores de los riesgos detectados en su puesto de trabajo y que poseen la Formación Preventiva adecuada y suficiente.

Que cumple con las obligaciones que establece la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), adoptando las medidas necesarias de índole técnica y organizativa que garanticen la seguridad de los datos facilitados y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

Que la dirección de correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos es

..... a de de 2016

Firma

Anexo II

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

D., mayor de edad, con D.N.I., en nombre y representación de, con domicilio en y C.I.F., enterado de la contratación de la asistencia técnica para la prestación del servicio de levantamiento del sistema de distribución de abastecimiento y saneamiento de agua en varios municipios de Mancomunidad de Mairaga, se compromete en nombre de la Empresa a la que representa a la prestación de dicho servicio con sujeción estricta a los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, que declara conocer y aceptar, en las condiciones económicas siguientes:

.....€/ Km. de red de abastecimiento

.....€/ Km de red de saneamiento

Sobre el resultado de aplicar dichos valores se repercutirá el IVA correspondiente, de acuerdo con la legislación vigente.

....., a ...de de 2016